El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la CONSTRUCTORA EL POMAR SAS con NIT. 809.003.754, por medio de su representante legal FREDY POVEDA RONDON con C.C. 14.239.866, *-en calidad de FIDEICOMITENTE dentro del FIDEICOMISO P.A. LOTUS-*, radicó bajo el No. 26-1-1902 del 01 de abril de 2026, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-24-0185 del 11 de abril de 2024, dentro del plazo establecido por la ley.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-251424 del 01 de abril de 2026, la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. EN SU CONDICION DE VOCERA Y ADMINITRADORA DEL FIDEICOMISO P.A. LOTUS con NIT. 830.054.539, es la titular de derecho real del dominio del predio ubicado en la Calle 20 No. 14 A Sur -80 *-Acceso Principal-* Barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué.

Que la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SAS como vocera del patrimonio autónomo denominado P.A. LOTUS, certifica "*...que los fideicomitentes que conforman el P.A. LOTUS a la fecha, son los siguientes:*

Razón Social Fideicomitente	Tipo de Participación	% participación derechos fiduciarios	% de participación Utilidades	Identificación
Constructora El POMAR SAS	FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR Y PROMOTOR	0%	100%	NIT 809003754
EL POMAR CONSTRUCCIONES SAS	FIDEICOMITENTE APORTANTE	100%	0%	NIT 900419471

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-24-0185 del 11 de abril de 2024, otorgó a la CONSTRUCTORA EL POMAR SAS, en calidad de FIDEICOMITENTE dentro del FIDEICOMISO P.A. LOTUS, Licencia de Construcción en la modalidad de AMPLIACIÓN del proyecto denominado "*LOTUS*", *-Etapa 3 -destinado a vivienda Multifamiliar de interés social -VIS-*; conformado por cuatro (4) torres *-Torres 6, 7, 8 y 9* en diecisiete (17) pisos, nivel -2.52 *-depósitos y apartamentos-*, con acceso a punto fijo escalera y cubierta en teja, en un área de 54.391,50m²; y Cuarto de Medición Sísmica, en un piso con cubierta en teja, en un área de 2.25m², para un área total a construir de 54.393,75m²; con un índice de ocupación total de 0.43; con seiscientos treinta (630) apartamentos; *-doscientos ochenta (280) apartamentos para las Torres 7 y 9 y trescientos cincuenta (350) apartamentos para las Torres 6 y 8–*; los parqueaderos requeridos para la Etapa 3 *-seiscientos un (601) parqueaderos-*, fueron aprobados en la resolución No. 73001-1-22-0285 del 14 de junio de 2022. El proyecto está ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Calle 20 No. 14 A Sur -80 *-Acceso Principal-* Barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 36.438,66m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-251424 y ficha catastral 01-04-0138-0010-000.

Que la resolución No. 73001-1-24-0185 del 11 de abril de 2024, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 25 de junio de 2024.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio DES-26102110, entregada el 29 de abril de 2026, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante mediante radicado No. 2612922 del 21 de mayo de 2026, presentó las correcciones a la solicitud.

Que el solicitante se encuentra facultado para realizar la presente solicitud, de acuerdo a lo establecido en la Escritura Pública No. 1995 del 29 de agosto de 2022 de la Notaría Quinta de Ibagué.

Que el Ingeniero Civil FREDY POVEDA RONDON con Matrícula Profesional No. 25202-18976, en calidad de constructor responsable y/o director de la construcción, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, -**a partir del 25 de junio de 2026**- el plazo de la licencia de construcción en la modalidad de Ampliación otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-24-0185 del 11 de abril de 2024**, a la **CONSTRUCTORA EL POMAR SAS** con NIT. 809.003.754, por medio de su representante legal **FREDY POVEDA RONDON** con C.C. 14.239.866, -*en calidad de FIDEICOMITENTE dentro del FIDEICOMISO P.A. LOTUS*-, para la terminación del proyecto denominado **"*LOTUS*", - Etapa 3 -** destinado a vivienda Multifamiliar de interés social –VIS-. El proyecto está ubicado en la Calle 20 No. 14 A Sur -80 -*Acceso Principal*- Barrio Ricaurte en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 36.438,66m²; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-251424**.

Parágrafo 1.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 11 JUN 2026, hora 10:00 am se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

FREDY POVEDA RONDON
C.C. 14.239.866
Representante Legal CONSTRUCTORA EL POMAR SAS

El notificador

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 12 JUN 2026 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 12 JUN 2026

FIRMA: _____